

# LA VETERINARIA ESPAÑOLA

(Continuación de El Eco de la Veterinaria.)

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

Periódico consagrado á la defensa de los derechos é intereses de la clase Veterinaria española.

SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20 Y ÚLTIMO DE CADA MES

FUNDADOR: D. LEONCIO F. GALLEGO

DIRECTOR: D. BENITO REMARTÍNEZ Y DIAZ

## SUMARIO

A los señores de la Comisión del Montepío en Zaragoza, por D. FRANCISCO COMPAÑY.— Destitución infundada de un Veterinario titular, por D. TEODORO BARRACHINA.— El periostio y los periosteomas infecciosos, por el Dr. DEL RÍO.— Observaciones relativas al proceso químico de la queratinización, por el Dr. RODRÍGUEZ CARRACIDO.— La congestión del bazo en los ganados, por D. TIBURCIO ALARCÓN.— Oría caballar y remonta.— Acta de la Unión Escolar Veterinaria Matritense (Sección oficial).— Crónicas.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Lo mismo en Madrid	Un año.	Plas. 12
que en provincias, incluso las islas Ba- leares y Canarias..)	Un semestre.	» 6
	Un trimestre.	» 3
Ultramar	Un año.	» 20
Extranjero	Idem.	» 18
Números sueltos		» 0,50

Se admiten anuncios á precios módicos.

### PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración de esta Revista, Madrid, Jesús y María, 22, tercero izquierda, ya directamente, ó bien remitiendo en carta dirigida al Director libranzas del Giro mutuo ó *sobres monederos* ú otros valores de fácil cobro.

El pago de las suscripciones será adelantado admitiéndose también sellos de correos para realizarlo.

NOTAS.—1.ª Las suscripciones se cuentan desde primero de mes.

Todo suscriptor á este periódico se considerará que lo es por tiempo indefinido, y en tal concepto responde de sus pagos mientras no avise á la Redacción en sentido contrario.

2.ª Toda la correspondencia, así científica como administrativa, debe venir dirigida al Director de esta Revista, D. Benito Remartínez, Jesús y María, 22, 3. izquierda.

3.ª Insértense ó no, los originales no se devuelven.

# FABRICA DE HERRADURAS Y CLAVOS

DE

Ciriaco Sánchez é hijo.—VALLADOLID

## NUEVA TARIFA DE PRECIOS EN FÁBRICA

	PRECIO		CANTIDAD
	Pesetas. Cts.		
Herrajes caballar y mular, de 4 á 7 líneas.....	6.50		arropa
» » » de 10 » .....	2.80		docena
» » » de 12 » .....	3.30		»
» » » de 14 » .....	3.75		»
» » » de 16 » .....	4.25		»
» asnal de 10 » .....	3.15		»
» » de 12 » .....	3.65		»
» » de 14 » .....	4.15		»
» » de 16 » .....	4.65		»
» » de 18 » .....	5.10		»
Callos lisos, núm. 1.....	4.25		ciento
» » » 2.....	5.25		»
» » » 3.....	6.25		»
» » especiales, 1.....	5.25		»
» » » 2.....	6.25		»
» » » 3.....	7.25		»
» vuelta, 1.....	15		»
» » 2.....	16		»
» » 3.....	17		»
Tenazas del país.....	3		pieza
» francesas.....	4.25		»
Pujavantes » .....	3.50		»
» del país.....	2.50		»
Escofinas de 35 centímetros.....	3		»
» de 40 » .....	3.50		»
» de 50 » .....	5		»
Cuchillas para cortar cascos.....	1		»
Martillos de herrar.....	1.25		»
» de adobar y forjar.....	4		»
Bigornias.....	1.80		kilo
Clavo embutido del núm. 10 al 20.....	11		arropa
» Corona núms. 1 2 3 4 5 6 7 8 9	á 8,25 7,60 7,20 6,70 6,40 6,25 6,15 6 5,90		pts. paq. de 5 kilos.
» Caballo » 2 3 4 5 6 7 8 9	» 6,60 6,20 5,85 5,60 5,45 5,25 5,10 5		» »
» » c/ doble núms. 4 5 6 7	á 5,55 5,40 5,10 5		» »
» » para bueyes A B C	á 7,40 7,10 6,80		» »

Recomendamos que al hacer los encargos expliquen bien claro los tamaños y gruesos que deseen los herrajes, para de ese modo ser bien servidos, pues tenemos infinidad de forjadores, todos muy superiores, dirigidos por un Profesor Veterinario, y se hacen de todas clases, formas y tamaño de herradura que se encarguen.

Todos los herrajes que fabricamos están hechos con hierro especial inrompible y son de clavera embutida y adaptada al clavo que hoy se gasta. Las ventas son al contado sin descuento.

Valladolid Agosto 1.º 1902.

Ciriaco Sánchez é hijo.

## OBRA DE TEXTO

### DICCIONARIO MANUAL DE MEDICINA VETERINARIA PRÁCTICA

Novísima traducción del *Diccionario* de M. Delwart, que comprende la Patología y Terapéutica especiales de todos los animales domésticos, y muy numerosas adiciones, por D. Leoncio F. Gallego, Veterinario de primera clase y Director que fué del periódico LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

Esta utilísima obra, la más importante que se posee en España sobre medicina veterinaria, ha sido aumentada en esta última edición con lo siguiente:

1.º Unas *Nociones preliminares* al estudio especial de las enfermedades y su tratamiento, ó sea las principales doctrinas y leyes que contiene el *Tratado de Patología y Terapéutica generales veterinarias* del inmortal M. Rainard, encauzadas en la corriente de la ciencia y sometidas al criterio del materialismo filosófico (196 páginas).

2.º Las clasificaciones de las enfermedades, según D. Carlos Risueño M. Rainard y M. Laffose (12 páginas).

3.º Varias clasificaciones de los medicamentos, de las medicaciones y de los métodos de tratamiento, según D. Ramón Llorente y M. Taubcrin (18 páginas).

4.º Un *Vocabulario* de las palabras técnicas más comúnmente usadas en Patología general (168 páginas).

5.º Otro *Vocabulario* de las palabras más frecuentemente empleadas en Terapéutica general (42 páginas).

6.º Lista de algunas raíces, terminaciones y partículas (griegas y latinas) que más generalmente concurren á la formación del tecnicismo patológico y terapéutico. Tablas de reducción de pesos y medidas del sistema métrico al usual español y viceversa (16 páginas).

7.º Un *Catálogo* alfabético, sinónimo y etimológico de los diferentes nombres que han ido recibiendo las enfermedades, con multitud de referencias y de explicaciones sustanciales sobre puntos dudosos ó que merecen ser consultados (99 páginas).

8.º Un *Cuadro práctico* para la investigación del nombre con que en el *Diccionario* ha sido descrita una enfermedad, cuando este nombre sea desconocido (15 páginas).—Este cuadro figuraba ya (adicionado también) en las ediciones anteriores.

9.º Una escogida *Colección de cerca de 700 fórmulas* de medicamentos ventajosamente usados en la práctica nacional y extranjera (111 páginas).

10. Por último, en la parte descriptiva del *Diccionario* (que comprende 2.029 páginas), además de tres varios artículos, han sido incluidas una multitud de observaciones clínicas de Veterinarios y Albéitares españoles, publicadas en nuestros periódicos en el transcurso de veinte años.

El *Diccionario manual* que anunciamos consta de 8 tomos en 8.º con 2.712 páginas de lectura; se halla terminado desde Octubre de 1875.

### PRECIO DE ESTE DICCIONARIO

Encuadernación á la rústica: 20 pesetas en Madrid, 21 en provincias franco y certificado.—Encuadernación en pasta fuerte: 23 en Madrid y 24 en provincias, franco y certificado.

Los pedidos se dirigirán á D. Benito Remartínez, Jesús y María, 22, 8.º izquierda, Madrid, acompañando el importe de la obra en libranza del Giro mutuo ó bien en letra de fácil cobro y sin cuyo requisito no se servirá ninguno.

## FUNDENTE-RESOLUTIVO PENELLA

remiado con diploma de honor en el Congreso-certamen de Valencia de 1902

Esta pomada es el resolutivo más poderoso que se conoce, porque sus efectos fundente-resolutivos son más enérgicos, con la ventaja de no producir depilación.

Este *Fundente-Resolutivo* es insustituible en los infartos glandulares, hidroceles, hematocele, sarcocele, prepucitis, laringitis, faringitis, tumores del esófago y tráquea, colección de las bolsas gútrales, papera, en todos los higromas, hidropesías locales externas, artritis, hidropesías sinoviales, endonitis, hipertrofia de los fibrocartilagos laterales. etc., etc., por traumatismo y heridas sinoviales.

Bote grande, 3 pesetas; mediano, 1,75; pequeño, 1.

Depósito general: Plaza del Pilar, números 4 y 5, Zaragoza, y en las farmacias de D. Mariano Andrés, Coso, 90, y droguería de D. Eduardo Sáinz, Mercado, 22, Zaragoza, y en la farmacia de D. Manuel Camo, Coso Bajo, 22 Huesca.

## LAMINAS VETERINARIAS

en gran tamaño y en magnífica cartulina,  
para el estudio y adorno del despacho de los señores  
Veterinarios.

	Pesetas.
1. <sup>a</sup> Las formas exteriores y anatomía elemental del caballo; ocho figuras en seis colores y su explicación.....	6
2. <sup>a</sup> La edad de los animales domésticos; 42 figuras en negro con su explicación.....	3,50
3. <sup>a</sup> Los vicios y defectos del caballo; 50 figuras en negro con su explicación.....	3,50
4. <sup>a</sup> La anatomía elemental del buey y los animales del matadero; 10 figuras en seis colores con su explicación.....	6
5. <sup>a</sup> El herraje del caballo, de la mula y del buey; 59 figuras en negro con explicación, por Mr. Megnin, ex Veterinario militar. . .	3,50
6. <sup>a</sup> Las principales razas de perros y sus enfermedades más comunes; 30 figuras en negro con texto explicativo, por E. Weber.	4,50
7. <sup>a</sup> Las principales razas y pelos de los caballos; 15 figuras en colores y una nota explicativa, por Alberto Adam.....	8
La colección completa, 30 pesetas en Madrid y 30,75 en provincias certificadas. Pedidos, á la Administración de esta Revista.	

## LÁMINAS EN GRAN TAMAÑO

EN NEGRO Y EN COLORES

### PARA LOS INSPECTORES DE CARNES

1.<sup>a</sup> Con grabados en negro, indica el examen *in vivo* de los animales destinados al matadero y una explicación detallada de los parásitos, microbios y alteraciones de dichas carnes.

2. En colores, indica el examen *post mortem* de los animales destinados al matadero.

3.<sup>a</sup> En colores, indica las enfermedades *in vivo* y *post mortem*, con sus parásitos, microbios, etc., correspondientes, de los animales destinados al consumo público.

Precio de estas láminas, 15 pesetas en Madrid y 15,50 en provincias, certificadas. Pedidos, á la Administración de esta Revista.

# LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

47 (52) año.

20 de Diciembre de 1904.

Núm. 1.698.

## INTERESES PROFESIONALES

**A los señores de la Comisión encargada de dar término al proyecto de socorros mutuos de los Veterinarios de España en Zaragoza.**

Muy señores míos y compañeros: Es en mi poder la muy atenta circular de ustedes sin fecha, y vistas las bases sobre las cuales ha de crearse la *sociedad benéfica* que nos ocupa, con la mayor sinceridad les manifiesto:

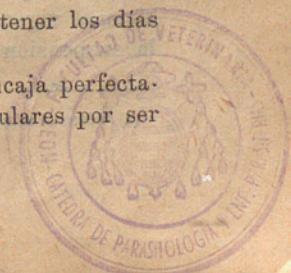
Entiendo excesivas las cuotas que por edades se señalan en la misma, máxime no dando derecho como no dan á pensión alguna y sólo á un reintegro de 2.500 pesetas, cantidad exigua comparada con la cuota anual. Además, ésta y las 25 pesetas de entrada, forman un bolo demasiado voluminoso para ser deglutido de una sola vez, dado el estado económico en que generalmente se encuentra ó hay que considerar á la clase. Por este camino no veo fácil la entrada.

Y les pregunto: ¿No sería más viable, práctico y de fácil realización, en vez del que se propone, establecer ú organizar una asociación *humanitaria*, como tiene, por ejemplo, el Instituto de la benemérita Guardia civil, contribuyendo cada uno, y por defunción, la cuota acordada? Yo, al menos, así lo creo.

Suponiendo que el número de asociados fuese de 5.000 — que muy bien puede ser — y señalando una peseta por asociado y defunción, recibirían las viudas, huérfanos y compañeros inútiles 5.000 pesetas. De esta cantidad se descontaría el tanto por ciento estrictamente necesario para gastos de giro, expedienteo y demás propios de oficina.

Esta forma de institución da facilidades para ingresar en la misma y ser numerosa en cuanto á socios, por ser igual para todos y no exigir adelantado un desembolso de 50 á 400 pesetas. Yo, ni soy joven ni viejo; mas si tuviera veinte años, no por esto dejaría de querer y socorrer á la viuda ó hijos del compañero viejo y muerto al mes de asociado. ¡Bastante desgracia tiene el viejo por ser viejo y tener los días casi contados!

También soy de parecer que la institución benéfica encaja perfectamente en la Junta de Patronato de los Veterinarios titulares por ser



competentísima y disponerlo así la Instrucción general de Sanidad y su reglamento, á lo que no dudo accedería muy gustoso el Sr. Abad y demás señores de la Comisión y á lo cual les invito, por estar segurísimo de que el único móvil que les inspira es el caritativo y humanitario, siendo siempre, en todos tiempos y lugares, la gloria del infatigable iniciador y propagandista Sr. Abad, á quien la clase le estará eternamente agradecida.

Y con el fin de saber si mi humilde proposición es ó no aceptada por la Comisión y por la clase en general, vería con gusto publicado la presente en el periódico, órgano de la institución y que tan digna como acertadamente dirige el Sr. Abad, de la cual, y con el mismo objeto, envío copia á la Dirección de LA VETERINARIA ESPAÑOLA para su mayor profusión y conocimiento de todos.

Aprovechando muy gustoso esta ocasión, les saluda afectuosamente á todos como amigo y compañero, q. s. m. b.,

FRANCISCO COMPANY.

Callosa de Ensarriá y Diciembre 904.

\*  
\* \*

### Destitución infundada de un Veterinario titular (1).

A la desconsiderada destitución del cargo referido, experimentada por el celoso é instruido Profesor de Escatrón D. Teodoro Barrachina, destitución efectuada, al parecer, por motivos políticos, juntamente por la carencia absoluta de compañerismo facultativo en el sustituto, contesta el Sr. Barrachina con el razonadísimo é irrefutable *recurso de alzada* que á continuación leerán nuestros abonados.

«D. Teodoro Barrachina y Mur, vecino de Escatrón, Veterinario de primera clase y ex Subdelegado de Sanidad, con cédula personal de 10.<sup>a</sup> clase, núm. 3, expedida en 30 de Junio último, á V. S. respetuosamente expone: Que por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa del día 2 de los corrientes ha sido destituido del cargo de Inspector de carnes, que hace cinco años venía desempeñando á satisfacción de la corporación municipal y del vecindario de esta villa, destitución que este Ayuntamiento ha llevado á cabo sin haber amonestado, multado ni formado expediente para oír al interesado, como previenen las disposiciones vigentes. — El Alcalde de esta villa, ilustrísimo señor, funda la suspensión del recurrente, según la certificación del acuerdo que

(1) Véase el núm. 1.696 de esta Revista.

tengo el honor de remitir á V. S., en que el servicio encomendado al Inspector era tan deficiente que no podía consentir por más tiempo, porque olvida ó no quería atender al cumplimiento de sus deberes; fundamentos cuya inexactitud fácilmente puede demostrarse, pues indudablemente que de ser ciertos habria amonestado ó multado al que suscribe. — Público y notorio es que á este asunto se le ha dado carácter político, ó mejor dicho de contienda de campanario, como lo prueba la llegada de un novel Veterinario, traído por iniciativa del Alcalde, quien apoya á dicho Profesor nombrándole Inspector de carnes interino y haciendo públicamente contratos á su favor, circunstancia que, unida á la de que el actual Alcalde D. Pablo Ramón, de profesión cortante, ha sido hasta ahora objeto de la inspección y vigilancia del que firma, pone bastante de relieve el fundamento del acuerdo del Ayuntamiento, siendo en verdad curioso y original que un cortante se queje de que un Inspector de carnes no ha cumplido con bastante rigor su cometido, pues si esto fuese cierto, que no lo es, censura grande seria para el firmante, pero seria censura mucho mayor para el cortante á quien no habia vigilado. — Si V. S. abriese ó tomase una información de los Ayuntamientos anteriores, veria S. S. que el servicio de Inspector de carnes encomendado al exponente se ha llevado á cabo con la rectitud y conciencia que servicio tan importante requiere, y que si alguna vez el exponente se ha visto obligado á recurrir verbalmente á la autoridad por infracciones reglamentarias, lo ha hecho siempre por las faltas cometidas precisamente por el cortante D. Pablo Ramón, hoy Alcalde de esta villa, de donde se desprende y pudiera decirse que la exactitud en el cumplimiento del deber origina la suspensión del exponente, suspensión que á la vez que denigra la reputación profesional del exponente perjudica altamente sus intereses. — Apóyase este Ayuntamiento para mi destitución en las atribuciones que le concede el art. 78 de la ley Municipal, sin haber tenido en cuenta que tratándose de facultativos debe sujetarse á reglamentos especiales como el de 24 de Febrero de 1859 y la Real orden de 28 de Febrero de 1885, disposiciones infringidas manifiestamente, por lo cual,

»A V. S. respetuosamente suplico se digne revocar el expresado acuerdo del Ayuntamiento de Escatrón, contra el cual recurro, ordenando que si tuvieren quejas que aducir contra el firmante procedan á la formación del oportuno expediente con arreglo á las disposiciones legales citadas, pues así procede en justicia, que no dudo alcanzar de la notoria justificación de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.— Escatrón, 17 de Octubre de 1904. — Ilmo. Sr. — TEODORO BARRACHINA. — Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Zaragoza.»

(Es copia.)

## REVISTA DE ANATOMIA COMPARADA

**El periostio y los periosteomas infecciosos, por Luis del Río y de Lara, Catedrático, con categoría de ascenso, de Histología y Anatomía patológica de la Facultad de Medicina de Zaragoza (1).**

Los caracteres macroscópicos referentes á consistencia, coloración y evolución, cambian en cada una de las variedades y edades del periosteoma infeccioso.

El periosteoma tifoso, menos frecuente que el tuberculoso, se yugula cual más tarde se verá á la misma génesis; el bacilo de Eberth-Gaffky ó sus toxinas, irrita el tejido medular primero y más tarde el periostio. Lo propio sucede en el escorbuto y siringomielia. El periosteoma sífilítico es, cuando menos, tan interesante. En el período terciario de este proceso es cuando son atacados preferentemente los huesos del cráneo, tibia, cúbito y clavícula. Producciones periósticas globosas, mamelonas, sesiles ó con amplia sustentación y muy dolorosas (dolores osteocopos) señalan la sífilis hereditaria ó adquirida.

**REUMATISMO.**—Entre las diátesis actuales, el artritismo ó herpetismo actúa irritando el periostio en la epifisis y diáfisis. Cita Arnol familias enteras portadoras de numerosos tumores; en una, el padre poseía 30 y 40 el hijo. La artritis seca es citada por Pangeum como provocadora de osteofitos epifisarios múltiples en el fémur, rótula y cuerpos vertebrales.

El actinomicoma de la especie bovina, es sabido asienta preferentemente en los huesos, especialmente en los maxilares posterior y anterior; estos cuatro ejemplares que presento dan gallarda muestra de que el periostio alvéolo dentario debutó en el proceso; y la osteitis condensante y rarefacientes bien manifiestas, testigos son de la participación del periostio en la lucha. No es, pues, de extrañar confundieran los antiguos los osteomas y osteosarcomas con este proceso de estudio moderno, en el que es preciso conceder al periostio la parte beligerante que le corresponde.

**Caracteres microscópicos.**—Si bien no todos los periosteomas se comportan de modo igual en lo que respecta á su textura, ni terminan de manera análoga, es lo cierto que en ellos se reflejan ciertos caracteres generales y comunes denunciadores de las averías acaecidas en el periostio y en los huesos. Comúnmente las células proliferantes del periostio producen generaciones celulares á ellas similares, para cobijar

(1) Véase el número 1.606 de esta Revista

se en los huecos de una malla de aspecto fibroide. Esta sería una primera fase; después, las células se encariñan más con la forma fusiforme, no siendo raro el hallazgo de tipos tumorales en los que los acúmulos celulares nuevos adquieren la forma fasciculada.

El papel desempeñado por las fibras no difiere de sus gemelas las arciformes ó perforantes de la osificación normal; dirigen perpendicularmente á la superficie ósea, enfilan y apartan los grupos celulares invasores sirviéndoles de directrices. De otra parte, las células embrionarias se transforman en osteoblastos y osteoclastos; aquéllas quedan empujadas en los osteoplastos y conductos calcóforos merced á sedimentación de materia caliza que primero pasa por el estado osteoide para después llegar al óseo por el perfeccionamiento operado por los osteoclastos. En suma, formación de capas óseas similares á las existentes en el hueso normal.

Los periosteomas tuberculosos maduros, reproducen la textura del tubérculo; apreciándose las células epitelioides y gigantes de todos conocidas, y terminando comúnmente por caseificación central y transformación en abscesos con eliminación á veces de secuestros. Estas preparaciones testifican cuanto afirmo.

Los *periosteomas sífilíticos* son nódulos similares á los anteriores que terminaron por destrucción del tejido y transformación en sustancia albuminoidea de consistencia gomosa, con perforación de huesos ó eliminación de parcelas óseas.

(Continuará.)

---

## REVISTA DE QUÍMICA COMPARADA

---

### Observaciones relativas al proceso químico de la queratinización.

Es sabido que la sustancia fundamental de las células superficiales de la epidermis, de los pelos, de las uñas, de los cuernos, de las plumas, de las escamas de los reptiles, etc., está constituida por las materias albuminoideas denominadas *queratinas*. Estas, lo mismo que las materias *colágenas* formadoras de los cartilagos y de los huesos, presentan caracteres físicos antitéticos á los de las proteínas y núcleo-proteínas organizadas en las masas semilíquidas de los elementos histológicos de los tejidos vivos, en armonía con la función pasiva de resistencia que aquellas materias desempeñan en el organismo.

Todas las sustancias proteicas de los protoplasmas celulares son complejos químicos prolijamente diferenciados, cuyas moléculas contienen

núcleos cíclicos, que, por su resistencia á los agentes de transformación, representan la parte esquelética, y núcleos acíclicos, que, por su gran alterabilidad, funcionan como órganos sensibles del proceso químico capaces de responder á todo género de excitaciones del medio circundante; pero unos y otros los contienen las materias protoplásmicas en ciertas proporciones correspondientes al fin de una relativa persistencia de la molécula, al través de las mudanzas del proceso fisiológico. Con la estructura de estos complejos químicos contrasta la de los albuminoides colágenos que carecen de núcleos cíclicos ó los contienen en pequeñísima proporción, y la de los queratínicos, en los cuales existen en proporción mucho mayor que en las materias protoplásmicas. Las moléculas de éstas son conjuntos armónicos de los dos factores, y las de los albuminoides colágenos y queratínicos pueden conceptuarse como asociaciones inarmónicas, en las que predominan, ya los grupos acíclicos, ya los cíclicos.

Sentados estos precedentes se llega como consecuencia lógica al fraccionamiento de los albuminoides protoplásmicos realizado en el curso de la evolución ontogénica, en las dos secciones, la materia colágena y la queratínica; en igual forma que el nitrato de bismuto se fracciona en el agua, en la sal básica que se precipita y en la que en el medio ácido queda disuelta. Como el organismo produce secreciones inútiles que excreta, y secreciones que utiliza en la producción de ulteriores trabajos fisiológicos igualmente en la escala catabólica de las sustancias proteicas se llega en unos casos al límite de las excreciones en que son arrastrados los compuestos abiuréticos, pero en otros no se pasa de una primera escisión en dos grupos, cuyas diferencias se compensan, los cuales, conservando todavía el carácter albuminoideo, son utilizados por el organismo para edificar órganos de resistencia y de defensa. Los albuminoideos citoplásmicos se forman en la obra sintética de la evolución progresiva, y los colágenos y queratínicos en el fraccionamiento inicial de un proceso regresivo de las sustancias fundamentales de los órganos de resistencia y de defensa se efectúa en virtud de una degradación química semejante á la que elabora las secreciones.

Infiérese de lo dicho que se producirán las queratínicas siempre que en el organismo se formen materias albuminoideas rebajadas en la proporción de los grupos cíclicos, correspondiendo las formaciones queratínicas al papel colector del exceso de dichos grupos. La queratinización preséntase ya en la vida intrauterina, y es natural que así suceda, porque en ella se forman la mucina del cordón umbilical y de los tejidos conectivos, y la materia colágena del tejido cartilagineo, todas ellas más pobres en grupos cíclicos que los albuminoides citoplásmicos y que las proteínas de la sangre, á cuyas expensas se nutre el nuevo organismo.

Por ser albuminoideas, y al parecer muy semejantes todas las sustancias plasmadoras de la organización y por la escasez de relaciones en que vivieron la Histología y la Química, no se puntualizaron todas aquellas diferencias que en el examen comparativo de la fase anabólica y la catabólica inducen á reconocer la producción de albuminoides originados por metamorfosis regresiva; y como consecuencia del defectuoso criterio seguido en la apreciación de los datos recogidos en uno y otro campo, no se llegó á ver en las materias colágenas y queratinicas las dos secciones de un fraccionamiento.

(Concluirá.)

DR. JOSÉ R. CARRACIDO.

Catedrático de Química biológica en la Universidad de Madrid.

---

## REVISTA DE PATOLOGIA COMPARADA

---

### La congestión del bazo en los ganados (1).

(Conclusión.)

Para el mejor cumplimiento de la presente conclusión el pastor evitará, á toda costa, que las *reses* tomen agua en arroyos, ríos y fuentes, haciendo solamente uso en los *abrevaderos*, construídos en forma de grandes pilares ó canalones amplios, del agua que contenga los dichos materiales medicamentosos en las proporciones de una parte del ácido por 1.000 del vehiculo y en las de tres gramos de *nitrate potásico*, *nitro* ó *salitre* ó del *sódico (nitro cúbico)* por cada litro de agua lo más pura posible.

5.<sup>a</sup> Muy difícil consideramos para los grandes rebaños lo que recomendamos ahora; pero como podría prepararse en regulares cantidades y administrarlo en forma de bebida natural cuando las *reses* experimentasen sed casi abrasadora y, sobre todo, podría tener aplicación para las vaquerías domésticas dedicadas á las industrias quesera y mantequera (si en España se extienden y perfeccionan), bueno es que lo conozcan los *pastores* por si pudieran llevarlo á la práctica.

Nos referimos á lo muy conveniente que resultaría el empleo de algún purgante dialítico ó salino, que bien pudiera ser el agua de Loeches ó de Carabaña, que son económicas, algún laxante, como el maná en lágrima ó pingüedinoso — mejor el primero —, un mecánico, los *catárticos*,

---

(1) Véase el número 1.636 de esta Revista.

como el *áloes sucotrina* (acibar), que, ejerciendo además acción localizada sobre el hígado, libertaría á dicha viscera de acumulaciones biliosas, producidas por presiones gástricas ó que los cuatro departamentos digestivos de los rumiantes producen sobre aquélla.

6.<sup>a</sup> y última. Si existiera — como es lo general — repleción de la panza ó hervario, hallándose suprimido el fenómeno de la *rumia*, la *ipecacuana* en las proporciones de uno ó dos gramos diarios en las ovejas y de ocho ó diez en los bueyes, pero en formas farmacéuticas, sólidas, ó bien el principio activo de la *ipecacuana*, la *emetina* en las de uno á cinco centigramos en las primeras (ovejas), de 70, 80, hasta llegar á un gramo en el ganado vacuno, representa un poderoso medio para acelerar los fenómenos digestivos, haciendo que reaparezca la *rumia*, cuya supresión siempre supone gravedad relativa en los rumiantes.

Para terminar este trabajo y después de recomendar á los ganaderos que para evitar muchos casos que ahora se desarrollan de *verminosis* hepáticas, relacionadas ó no con la enfermedad *hipohemia* ó *hidrohemia*, es muy conveniente que no saquen los ganados á *pacer* hasta que se haya disipado el *rocto*; iniciaremos un asunto de policía sanitaria, en el que tan interesados se hallan los propietarios y también el público en general. Nos referimos á si las carnes procedentes de las *reses* atacadas de la esplenorragia ó apoplejía del bazo deben ó no destinarse al abasto público.

Después de haber meditado mucho, de haber observado más en ganaderías de amigos y parientes de las provincias de Toledo y Badajoz, y de consultar obras que tratan de tan difícil problema, creemos sinceramente, de un modo general, que si las *reses* que han de ser consumidas han muerto de aquella ó de otra enfermedad *común* ó *contagiosa* que no fuese la de una herida profunda ó superficial, pero que interesó venas y arterias de grueso calibre, que la hemorragia se produjo exteriormente, como cuando en el matadero se las sacrifica, deber es del Veterinario inspector no admitirlas, prohibiendo que se destinen al consumo, siquiera sea por aquella disposición de que *toda res entrará por sus pies en el matado*.

Pero veamos en este caso concreto y en algunos otros que omitimos si la ley templa ó debiera, cuando menos templar su rigor en beneficio de la riqueza pecuaria de un país como España, donde increíble parece que no haya ley sanitaria que conceda derecho á indemnizaciones en casos de *enzootias* y *epizootias*.

Concretemos, pues, el concepto con la siguiente duda que resumimos en esta pregunta: Atacada una res de franca *congestión* ó de *apoplejía* del bazo, si se la sacrifica en los comienzos de la enfermedad, ¿las carnes de dicha *res* se hallan en buenas condiciones de consumo, á condición

de que no se halle la enfermedad apoplética ligada, coexistiendo con otra de carácter contagioso?

Nosotros entendemos que sin cuidado de ningún género pueden admitirse las *reses* y consumir sus *carnes*. Entendiéndose que nos referimos á que existiendo el antecedente de que en un rebaño de ovejas se desarrolló la *plétora accidental*, que en los comienzos, *principios* ó *prodromos* de la enfermedad se proponga y se realice el sacrificio y consumo de la *res*. Porque cuando la enfermedad evolucionó, cuando los animales atacados estuvieron sujetos á un tratamiento curativo, más ó menos duradero ó complejo, y murieron, como lo que se llama *enfermedad no es salud*, y lo que ocasiona la muerte y los productos cadavéricos desarrollados después de sucumbir un *ser* no pueden ofrecer, en nuestro concepto, garantía de completa salubridad, entendemos que las *reses* que se encuentren en el último caso deben ser objeto de desecho, porque ni aun tenemos el recurso de otros países, donde hay sitios especiales para vender las carnes con *cisticercosis*, las procedentes de tuberculosis localizadas, etc., etc., y el público las adquiere en la seguridad de que, cociendo bien las unas, y destinándolas á usos industriales las otras, no han de perjudicar la salud, favoreciendo, en cambio, los intereses del propietario, de suyo comprometidísimos por constantes calamidades.

Y terminaremos nuestra misión relatando lo de que hemos sido testigos presenciales, por si al legislar los sabios estiman tenerlo en cuenta.

Hemos presenciado en la provincia de Toledo, partido de Torrijos, la muerte de muchos cientos de ovejas, por la apoplejía del *bazo* y de *plétora accidental*; los pastores las degollaban en las postrimerias de su vida (como ellos dicen para sangrarlas); manejaban sus productos, consumían sus carnes, poco cocidas en ocasiones; las *hemos comido nosotros* y nunca vimos ni experimentamos la más pequeña alteración. ¿Sería que todos los consumidores tuvimos energías bastantes para neutralizar cualquier producto insano que pudiesen contener? ¿Dependería efectivamente de que dichas condiciones comestibles resultasen buenas, máxime si se sacrifican las reses tan pronto se las observa enfermas? Nos inclinamos á creer esto último, porque realizadas experiencias de inoculaciones en conejos con raspaduras del *bazo* y con sangre de la *res*, vivieron sin experimentar la más pequeña indisposición gastroentérica ni hemática, incluso ni modificación los centros termógenos.

Lo que tememos, al tolerar el uso de dichas carnes, es que la necesidad, degenerando muchas veces en el egoísmo, pudiera solucionar tan delicado asunto con miras apasionadas y ambiciosas, en perjuicio de todos, de la higiene y de la zootecnia.

Los señores que en estos momentos redactan el reglamento de Policía sanitaria para los animales domésticos tienen la palabra (1).

TIBURCIO ALARCÓN.

Catedrático de Veterinaria en Madrid.

## SECCIÓN OFICIAL

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### CRÍA CABALLAR Y REMONTA (2).

Art. 37. Se crea una Dirección general denominada «de Cría Caballar y Remonta», dependiente del Ministerio de la Guerra, para la gestión de los servicios de cría caballar y de la remonta de los cuerpos y plazas montadas del Ejército.

El cargo de Director lo ejercerá un Teniente general, con las facultades para estos efectos que al Director general de Caballería señaló el reglamento de ambos ramos de 3 de Abril de 1883.

Art. 38. Este Centro se dividirá en dos secciones, encargándose de cada una de ellas un General de brigada, procedente del arma de Caballería, que se denominará Subdirector de Cría Caballar ó de Remonta, según tengan la gestión peculiar de uno ú otro servicio, con los deberes y atribuciones que determina para el Subdirector de ambos ramos el reglamento antes citado.

Art. 39. Se suprime la Junta de Cría Caballar del Reino organizada por Real decreto de 24 de Febrero de 1897; los asuntos á ella encomendados actualmente pasarán desde luego á la Dirección general de Cría Caballar y Remonta.

Art. 40. Para tratar los asuntos que lo requieran, se constituirá una Junta Superior Directiva del ramo de Cría Caballar, presidida por el Director general, de la cual serán Vocales el Presidente del Consejo general de Agricultura, el de la Asociación de Ganaderos, el de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España, el Director general de Agricultura, Industria y Comercio, el General Subdirector de Remonta, los Generales Jefes de las Secciones de Caballería y Artillería del Ministerio de la Guerra, los Generales Secretarios de las Direcciones generales de la Guardia civil y de Carabineros, y el Subinspector de primera clase del cuerpo de Veterinaria militar, actuando como Secretario, con voz y voto, el General Subdirector de Cría Caballar. Esta misma Junta llenará los fines confiados á la suprimida de Cría Cab-

(1) Este importante documento oficial acaba de publicarse en la *Gaceta de Madrid* del 12 del corriente. — A. G.

(2) De las recientes reformas militares publicadas en el *Diario Oficial* núm. 275 correspondiente al 10 del actual publicamos hoy las que directa ó indirectamente interesan al Cuerpo de Veterinaria militar. — A. G.

llar del Reino en el art. 2.º del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 28 de Enero de 1902.

Los casos en que se relacionen los servicios de la Cría Caballar con los de la Remonta, se resolverán por el Director, en junta con los Subdirectores.

Art. 41. Las Juntas provinciales y locales encargadas de la formación del censo del ganado caballar y mular seguirán constituidas conforme dispuso el Real decreto de 28 de Enero de 1902, entendiéndose en lo sucesivo los Presidentes de las primeras y los Jefes delegados militares del arma de Caballería con el Director general. Estos delegados facilitarán á los Depósitos de reserva de Caballería y Artillería los datos estadísticos necesarios á los fines del Real decreto de 2 de Noviembre anterior.

Art. 42. La contabilidad del servicio de cría caballar, intervenida reglamentariamente, se centralizará en la Dirección general, ingresando en la caja que se establecerá en la misma los fondos correspondientes.

Art. 43. El estado núm. 3 marca la plantilla del personal de Jefes y Oficiales y asimilados que constituye la Dirección general de Cría Caballar y Remonta, á la que ha de agregarse un Ingeniero Agrónomo de categoría de Jefe.

#### **Regiones pecuarias y establecimientos de cría caballar.**

Art. 44. Se divide la Península é islas adyacentes en cinco regiones pecuarias, que comprenderán las provincias y dependerán de los centros de Cría Caballar que se marcan en el estado núm. 4.

Art. 45. Los actuales Depósitos de caballos sementales se reorganizan con arreglo á la plantilla que se señala en el estado núm. 5, y se suprimen las secciones establecidas en Zaragoza y Trujillo, que venían funcionando como organismos dependientes de los Depósitos 4.º y 2.º.

Art. 46. Se crean dos nuevos Depósitos de caballos sementales con los números 5.º y 6.º, sobre las bases de las Secciones 1.ª y 2.ª; pero la supresión de éstas y la creación de aquéllos, en las localidades que se considere más conveniente situarlos, no se efectuará hasta tanto que por la Dirección general de Cría Caballar y Remonta se tengan dispuestos los reproductores y demás elementos precisos para los nuevos establecimientos, sin afectar en modo alguno á la dispuesta organización y servicio de los que hoy existen.

Art. 47. Se constituirá el Cuerpo de Jefes de parada, y se adoptarán cuantas medidas sean indispensables para mejorar los procedimientos actuales en el ramo de cría caballar.

Art. 48. La Dirección general de Cría Caballar y Remonta, con objeto de atender al aumento de potros originado por la agrupación de las remontas parciales del Ejército, practicará las operaciones preliminares para la creación, en el año próximo, de un establecimiento de Remonta, y procederá á las modificaciones que requieran los servicios. En el estado núm. 6 se detalla la plantilla de un establecimiento de remonta.

Por formar parte la yeguada militar de la Remonta de Córdoba, se aumenta la plantilla de Oficiales y tropa de este centro con el personal y ganado que marca el citado estado núm. 6.

Art. 49. La Dirección general de Cría Caballar y Remonta, en lo relativo á los contratos y subastas que hayan de celebrarse para los servicios de los establecimientos que de ella dependen, tendrá análogas atribuciones á las asignadas á la Inspección general de los establecimientos de instrucción é industria militar.

\*  
\*\*

### Unión Escolar Veterinaria Matritense.

Acuerdos tomados en la *Junta general extraordinaria* celebrada el 8 de Diciembre de 1904.

1.º Viendo las circunstancias en que se encuentra la Unión y en la imposibilidad de poder publicar el periódico á que se refiere la condición 8.ª del Reglamento, se nombra por ahora órgano oficial de la Sociedad á LA VETERINARIA ESPAÑOLA con las condiciones siguientes:

1.ª A cada socio se le servirá un ejemplar.—2.ª Dicha Revista publicará todos los acuerdos y artículos que lo merezcan.—3.ª La cuota de socio se aumentará á 1,25 pesetas mensual, con objeto de cubrir las múltiples necesidades de la Asociación.—Y 4.ª Nombrar una Comisión para que represente á la Sociedad en la *Unión Escolar*, compuesta de los señores siguientes:

Pagando la cuota la Sociedad: Extremera y Crespo (D. Julio), Sanz de Egaña (D. Cesáreo), García y García (D. Francisco), González Piquer (D. Joaquín), Medina y García (D. Manuel), Quiles y Navarro (D. Joaquín), Sanz García (D. Balbino) y Carrasco Sarasqueta (don Fernando).

Pagando la cuota ellos mismos: Salto y Quintero (D. Lino), Henras (D. Emilio), León y Fanego (D. Miguel), Caballero (D. Bartolomé), Vázquez y Rodríguez (D. Pedro), González Salati (D. Juan) y Suárez Ballesteros (D. Celestino).

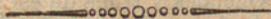
Lo que se pone en conocimiento de los señores socios, y de cuyos acuerdos, como Secretario, certifico: *El Secretario*, CESÁREO SANZ DE EGAÑA. — V.º B.º: *El Presidente*, JOAQUÍN GONZÁLEZ PIQUER.

\*  
\*\*

### Reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos.

La *Gaceta de Madrid* correspondiente al 12 del actual, y por Real orden de 3 de Julio último, publica este interesantísimo reglamento por el cual tanto ha trabajado la clase veterinaria, y que se debe, en honor á la verdad, á las reformas introducidas en materias sanitarias por la Instrucción general de 22 de Enero del presente año. Este reglamento comenzaremos pronto á publicarle.

**Otro reglamento.**—El correspondiente al régimen interior por que se ha de regir el Real Consejo de Sanidad, se publica asimismo en la *Gaceta de Madrid* de 15 del presente mes.



## CRÓNICAS

**Pérdida dolorosa.** — El 15 del actual, y cuando apenas había cumplido los 50 años, es decir, joven todavía, ha fallecido en Madrid nuestro querido amigo y compañero en la prensa médica el conocidísimo Doctor Carreras y Sanchis, traductor infatigable de numerosas é importantes obras de medicina, periodista culto, correcto y activísimo, cumplido caballero y amigo bondadoso como pocos. Su labor científica fué enorme é incesante y su trabajo continuo, contribuyendo indudablemente tanto y tanto batallar al pronto y rápido aniquilamiento de nuestro querido amigo. Con nosotros fué compañero de redacción en el *Diario Médico Farmacéutico*, y á él debemos infinitos y excelentes consejos, así como recuerdos gratos y deliciosos que perdurarán lo que nuestra vida.

Descanse en paz el querido amigo Carreras y que la mansión de los justos sea con el espíritu de nuestro inolvidable compañero.

**La Junta de Patronato.** — Bajo la presidencia de D. Simón Sánchez y con la comparecencia de los señores Echeverría, Blanco, Estrada y Remartínez se resolvieron los expedientes que á continuación se mencionan:

Aprobar el acta de la sesión anterior; recibir algunas cuotas y diversos documentos del Sr. Remartínez procedentes de otros tantos Profesores titulares; oficiar al Gobernador de Salamanca para que se cree el cargo de Inspector de substancias alimenticias en el pueblo de Tordillos; recabar del Gobernador de Burgos igual demanda para el pueblo de Iglesias; pedir al Gobernador de la Coruña idéntica reclamación para el pueblo de Zas; aprobar la ponencia del Sr. Estrada interesando del Ministerio de la Gobernación que se obligue á los Gobernadores civiles al cumplimiento de lo prevenido, para la provisión de las vacantes de Veterinarios municipales, en el art. 107 de la vigente Instrucción sanitaria; dióse cuenta de haberse entregado por el Sr. Remartínez en el Ministerio de la Gobernación el *Proyecto de Reglamento de Veterinarios titulares*; contestar á una consulta hecha al Patronato por el Profesor de Crevillente, Sr. Amorós, y aprobar (dando un voto de gracias al Presidente D. Simón Sánchez) la conducta observada por dicho señor representando al Patronato en la sesión inaugural de los escolares veterinarios de Madrid el 4 del presente mes.

**Nuevas reformas militares.** — Por Real decreto de 9 del actual (D. O. núm. 275), al modificar la llamada *Administración central militar*, se crea de nuevo, si bien con mayores vuelos, la *Dirección general de Cría caballar y Remonta* y el *Estado Mayor central*. Se crean asimismo, por dicho

Real decreto, las *regiones pecuarias* y *establecimientos de cría caballar* cuya legislación publicamos en la *Sección oficial* de este mismo número; se reorganizan los actuales Depósitos de sementales, suprimiéndose las secciones de Zaragoza y Trujillo y se crean *dos nuevos* Depósitos de caballos sementales con los números 5.º y 6.º; se suprimen igualmente todas las comisiones de remonta con excepción de la de Artillería, y, por último, se crea también de nuevo la *Junta facultativa de Sanidad militar*, á la cual pertencerá como Vocal el Subinspector de segunda del primer Cuerpo de Ejército.

Por estas reformas se destinan al Negociado del personal Veterinario del Ministerio un Subinspector de segunda y un Veterinario primero como auxiliar; al Estado Mayor central un Subinspector de segunda; á la Dirección general de Cría caballar y Remonta el Subinspector de primera y un Veterinario mayor; á la Comisión central de remonta de Artillería un primero y un segundo; á cada Depósito de sementales un primero, menos al de Artillería de Hospitalet; á cada establecimiento de remonta un primero y dos segundos, y á la yeguada militar, que forma parte de la remonta de Córdoba, un segundo.

**Vacante.** — Lo está en la Escuela de Veterinaria de León la plaza de Profesor auxiliar ayudante que ha de proveerse por concurso é interinamente entre Profesores Veterinarios.

En su consecuencia los que de éstos se consideren con aptitudes para el desempeño de la citada plaza, pueden solicitarla del Sr. Director de dicho Centro docente, por medio de instancia, *hasta el día 10 de Enero de 1905*, acompañando cuantos documentos deseen para justificar sus méritos y servicios.

Transcurrido el plazo señalado, el Claustro de Profesores, previo examen de los expedientes presentados, propondrá al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes el nombramiento del aspirante que reúna mayores méritos y mejores circunstancias, y el que resulte agraciado disfrutará la gratificación de *mil pesetas anuales* que percibirá por mensualidades. — León 16 de Diciembre de 1904. — *El Director*, CECILIO DíEZ GARROTE.

**El suero contra el cáncer.—Experimentos de Metchnikoff.** — Á *El Imparcial* con fecha 11 del corriente se le telegrafía lo que sigue:

«*Paris 11 (8,45 noche)*.—Los experimentos y estudios realizados hasta hoy por el Doctor Metchnikoff, Director del Instituto Pasteur, sobre el suero anticanceroso inventado por el Doctor Doyen, se tienen en el mayor secreto; pero empieza á asegurarse la eficacia real y positiva de los procedimientos de Doyen, cuyos trabajos, tan combatidos en el momento de verificarse el reciente Congreso de cirugía, determinaron el nombramiento de una comisión científica de examen, cuyo principal miembro es Metchnikoff.»

**Proclamación oficial de los premios Nobel en 1904.** — *Física*, Lord Rahig, de Londres. — *Química*, Sir William Ramsay, también de Londres. — *Medicina*, Profesor Ivan Petrovitch Parlof, de San Petersburgo. — *Literatura*, D. José Echegaray, español, y D. Federico Mistral, francés.—El premio de la paz se ha concedido al Instituto internacional de Derecho. Los tres primeros laureados han asistido personalmente á la proclamación de los premios.

El genial dramaturgo D. José Echegaray, hijo del que con el mismo nombre fué en la pasada centuria ilustradísimo Catedrático de Agricultura y Zootecnia en la Escuela de Veterinaria de Madrid, merece un general aplauso á su vez por haber honrado á nuestra patria.

**Un cadáver mutilado y un castigo justo.** — Á propósito del escandaloso hecho ocurrido hace días en el depósito de cadáveres del Hospital provincial, el Presidente de la Diputación, D. Justino Bernard, ha remitido á los periódicos la siguiente nota oficiosa:

«El Diputado Visitador del Hospital provincial, D. Simón Sánchez, ha impuesto una suspensión de ocho días de sueldo al sepulturero que estaba de guardia la noche en que apareció mutilado el cadáver de José Gil en el depósito de dicho establecimiento, y además, por orden del Sr. Presidente, ha reconocido el Arquitecto jefe de la Diputación el referido depósito de cadáveres, por si fuese necesario, á pesar de ser un edificio de muy reciente construcción, hacer alguna obra ó introducir alguna reforma que evite la repetición de hechos como el ocurrido.»

**La Medicina veterinaria en el Japón.** — Entre los países orientales, sin duda alguna, el Japón se impone por su asombroso grado de cultura, de civilización y de progreso.

La instrucción veterinaria se encuentra tan adelantada allí como en las naciones europeas. Aquella cuenta actualmente con catorce establecimientos de enseñanza veterinaria civil y uno militar.

En la ciudad de Tokio se fundó el primer Instituto superior de Veterinaria el año 1877. El 11 de Julio del año pasado fué reorganizado, elevándolo á la categoría de Facultad y sacándola del Ministerio de Agricultura para anexionarlo á la Universidad, que depende del Ministerio de Instrucción pública.

El Instituto de Medicina veterinaria militar se encuentra también establecido en Tokio y las otras escuelas en todas las provincias del imperio, siendo su índole esencialmente práctica.

**Cartillas agrícolas.**—El Jurado encargado de calificar las cartillas agrícolas regionales presentadas en el concurso abierto por la Dirección general de Agricultura ha terminado sus trabajos, proponiendo que sean premiadas las siguientes:

Primera región (Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, Oviedo y San-

tander). — La que lleva por lema *Galicia*. Autor, D. Andrés Beltrán Barroso.

Segunda región (Álava, Guipúzcoa y Vizcaya). — Lema: *Fomentando la Asociación*. Autores, señores Quintanilla y Arche.

Quinta región (León, Salamanca, Palencia y Zamora). — Lema: *En el germen está la planta*. Autor, Sr. Priego y Jaramillo.

Sexta región (Valladolid, Burgos, Segovia, Ávila y Soria). — Lema: *Por la vieja Castilla*. Autor, D. Luis Moreno Espinosa.

Séptima región (Madrid, Guadalajara, Toledo y Cuenca). — Lema: *Adelanto de la agricultura*. Autores, señores Arche y Quintanilla.

Octava región (Cáceres, Badajoz, Ciudad Real y Albacete). — Lema: *En la escuela se forman, etc.* Autores, señores Quintanilla y Arche.

Décima región (Córdoba, Sevilla, Jaén, Huelva y Cádiz). — Lema: *San Miguel*. Autor, D. Cecilio Benitez.

Han quedado desiertos los premios correspondientes á las regiones tercera, cuarta, novena, undécima, duodécima y décimatercera.

**Resoluciones de Guerra.** — Por reciente Real orden circular se dispone que la provisión forzosa de los destinos á las islas Canarias, Baleares y posesiones del Norte de África á que se refiere la regla primera de la Real orden circular de 5 de Enero de 1903 (*C. L.*, núm. 3) se verifique precisamente en la propuesta de destinos del mes siguiente al en que ocurrá la vacante, siempre que ésta motive ascenso, debiendo computarse la situación de las escalas, comprendiendo en ella á todos los ascendidos en la propuesta de ascensos del mes en que la vacante se cubra. Esta disposición comenzará á regir desde 1.º de Enero próximo; por otra de 7 del corriente (*D. O.*, núm. 274) se concede el empleo de Subinspector Veterinario de segunda clase á D. Manuel Rúa; el de mayor á los primeros D. Julián Mut y D. Pantaleón Corella; el de primero á D. Ramón Roig, D. Francisco Acín, D. Braulio Luengo y D. Domingo Gonzalo, y el de tercero, con la antigüedad de esta fecha, al aspirante núm. 1 D. Juan Ostalé; por otra de 10 del actual (*D. O.*, núm. 279), se destina al Subinspector de segunda D. Ginés Geis al Estado Mayor central, al Subinspector de primera D. Dimas Martín á la Dirección de Cría caballar y al Subinspector de segunda D. Manuel Rúa al Ministerio, y por otra de 12 del presente (*D. O.*, núm. 280) se aprueba la indemnización del Veterinario segundo D. Marcelino Montón.

**Libranzas de la prensa.** — La Administración de LA VETERINARIA ESPAÑOLA ruega á sus abonados hagan sus pagos en las expresadas libranzas, que se venden, ó deben venderse, en todos los estancos de España desde 1.º de Julio último.

FORMULARIO PRÁCTICO  
DE  
FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA VETERINARIA  
POR  
A. SANTO DOMINGO

Contiene la descripción completa de los agentes modernos, *sinonimia, procedencia, caracteres, propiedades terapéuticas, indicaciones y dosis* para vía buco-gástrica é hipodérmica y un extenso formulario al final de cada cuerpo.

Precio: 4 pesetas en Madrid y 4,50 en provincias franco porte.  
La Administración de esta Revista le servirá al que se lo pida.

**POMADA DE FUEGO**

PREMIADA EN VARIAS EXPOSICIONES

Mención honorífica en la de Paris de 1900

REVULSIVO Y RESOLUTIVO PARA LA VETERINARIA

SUSTITUYE AL HIERRO CANDENTE

NO DESTRUYE EL PELO NI DEJA MARCA EN LA PIEL.

Especial en las cojeras, infartos y tumores del ganado vacuno, mular y caballar. Cura la mayoría de sus enfermedades agudas y cambia el estado crónico é incurable de otras en agudo, curando éste.

Se vende á 6 reales caja en las Farmacias.

Se remite un folleto de 28 páginas con prospecto, Historias clínicas, etc. á los señores Veterinarios que lo pidan, al Depósito general: Fermín Couceiro. Betanzos (La Coruña).

**TRATADO DE POLICÍA SANITARIA DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS**

POR

**D. CECILIO DIEZ GARROTE**

Catedrático de la Escuela de León.

Véndese á 6 pesetas ejemplar en casa del autor, Mercado, 5, León, y se manda certificado á cuantos le pidan, acompañando el importe en libranza del Giro mutuo.

**NO MAS FUEGO**



No destruye el bulbo piloso del animal.

LOS PEDIDOS A JOSÉ GARCÍA ROYO

Mar. 72.—VALENCIA

Se vende en todas las Farmacias y Droguerías

Exposición Universal de París de 1900.  
GRAN PREMIO Y MEDALLA DE ORO



CATALOGO DE INSTRUMENTOS

DE

MEDICINA VETERINARIA

en alemán, francés é inglés.

244 páginas, con 3.000 grabados y un suplemento: Las Escuelas Veterinarias del mundo en los comienzos del siglo XX.

Acaba de publicarse y se envía á los Veterinarios que lo deseen:

LOS CATALOGOS DE NOVEDADES  
PARA 1902 Y 1903

del instrumental para la Medicina Veterinaria y adicionado con la reproducción de un artículo del *Journal Historico-Biographique* para el Comercio y la Industria, relativo á la explotación de la casa HAUPTNER, y un heliograbado representando el establecimiento

H. Hauptner, Berlín, N. W.

TARJETAS POSTALES

de la Escuela de Veterinaria de Alfort (Francia.)

Dos series de 10 tarjetas cada serie, en negro, y excelente cartulina y magnífico grabado.

1.<sup>a</sup> Pabellón de Anatomía y Museo.—2.<sup>a</sup> Monumento de Bouley.—3.<sup>a</sup> Biblioteca.—4.<sup>a</sup> Museo de Historia natural.—5.<sup>a</sup> Pabellón de Equitación.—6.<sup>a</sup> Operaciones quirúrgicas.—7.<sup>a</sup> Interior de las perreras.—8.<sup>a</sup> El Refectorio de los alumnos.—9.<sup>a</sup> Operaciones de los pies y práctica de herrado.—10. Laboratorio de Patología quirúrgica.—11. Clínica médica.—12. Clínica de perros.—13. Sala de estudios.—14. Operaciones quirúrgicas en el potro Vesisot.—15. Monumento á Bourgelat.—16. Museo anatómico.—17. Sala de Disección.—18. Sala de lectura en la Biblioteca.—19. Museo zoológico.—20. Grupo de alumnos en la sala de Disección.

Precio de cada colección 1,25 pesetas en Madrid y 1,55 certificadas en provincias. Los pedidos á esta Administración.



Es el mejor epispástico y fundente empleado en Veterinaria.

Sustituye ventajosamente al fuego, ó sea la cauterización con el hierro enrojecido y á todos los demás tópicos, gracias á la acertada y perfecta combinación del iodo con los más poderosos vexigantes.

Cura las afecciones pulmonares, infartos de los ganglios, lupias, agriones, relajaciones, vejigas, esparavanes, etc., sin destruir el bulbo piloso ni dejar señal alguna.

Depósito central en Osuna: Farmacia del autor, Carrera de Tetuán, 4 y 6. En Madrid: Guillermo García. En Barcelona: Hijos de Vidal y Ribas y Blasi & Tusell y en las principales Droguerías y Farmacias, al precio de

**TRES pesetas frasco.**

## CIRUGÍA VETERINARIA

por los redactores de LA VETERINARIA ESPAÑOLA, bajo la dirección de D. Jerónimo Darder, Veterinario de primera clase, etc., etc. Obra escrita en presencia de todos los tratados especiales publicados antes de terminar su impresión, é ilustrada con multitud de láminas, cuyos grabados representan los diversos instrumentos de cirugía, vendajes, regiones anatómicas, procedimientos operatorios, etc.—De esta importantísima obra hay publicado lo siguiente:

El tomo I. (encuadernado á la rústica), que consta de 33 pliegos (520 páginas) y 58 magníficas láminas, con 834 grabados en litografía.—Dos de dichas láminas son de grandes dimensiones.

Del tomo II. (*Patología quirúrgica*), 19 pliegos (296 páginas) y dos grandes cuadros teratológicos.

Del tomo III. (*Cirugía especial y Patología quirúrgica*) 78 pliegos (1.168 páginas) y 28 láminas, con 210 primorosos grabados en litografía.

Aun sin terminar, incompleta como está, bien puede asegurarse que *Cirugía* constituye una biblioteca quirúrgica, cuyo mérito no podrá ser perado por nadie en muchísimo tiempo dentro de España.

Los suscriptores de LA VETERINARIA ESPAÑOLA podrán adquirir todo lo publicado de esta *Cirugía* por 40 reales en Madrid, ó por 48 en provincias!... franco y certificado.—Para los no suscriptores el precio será: 60 reales en Madrid, 68 en provincias.

## TRATADO COMPLETO

DE

## HIGIENE VETERINARIA COMPARADA DEL HOMBRE

## Y LOS ANIMALES DOMÉSTICOS

POR

## EL DOCTOR D. PEDRO MARTÍNEZ DE ANGUIANO

Director y Catedrático de la Escuela de Zaragoza.

Tercera edición, corregida y aumentada. Consta de 1.234 páginas en 4.º prolongado. Véndese en Zaragoza y en Madrid á 15 pesetas ejemplar y 16,50 certificado.

**CALEFACCIÓN ECONÓMICA Y RACIONAL**  
 de los cauterios veterinarios de todos modelos (antiguos y modernos)  
 CON EL EOLIPILO PAQUELIN  
**SISTEMA LAGRIFFOUL**

PRECIO DE VENTA

	Pesetas.
1.º Eolipilo Lagriffoul galvanizado, de bronce inalterable, con portacauterios y ocho piezas móviles.....	35
2.º El mismo aparato con portacauterios, tres cauterios de punta móvil.....	60
3.º El mismo aparato sin cauterios.....	45

Para informes en esta Administración.

**LAS PNEUMOENTERITIS INFECCIOSAS DE LOS FORRAJES**

Ó VARIIDADES DE LAS AFECCIONES TIFOIDEAS  
 EN LOS ANIMALES SOLÍPEDOS

POR

MM. GALTIER Y VIOLET

Catedráticos de la Escuela de Veterinaria de Lyon (Francia)

VERSIÓN ESPAÑOLA DEL PROFESOR

**D. BENITO REMARTÍNEZ Y DÍAZ**

DIRECTOR DE LA VETERINARIA ESPAÑOLA

De venta en casa del traductor, Jesús y María, 22, 3.º izquierda, Madrid al precio de 3 pesetas en Madrid y 3,35 en provincias certificada para los suscriptores a esta Revista ó para los que se suscriban por un año, y 6 pesetas en Madrid y 6,50 en provincias para los no suscriptores.

Es inútil hacer pedido alguno sin el envío anticipado de su importe.

**EXTERIOR DE LOS PRINCIPALES ANIMALES DOMÉSTICOS**  
 Y MAS PARTICULARMENTE DEL CABALLO

Obra ilustrada con 140 grabados intercalados en el texto, por D. Santiago de la Villa y Martín, Catedrático de Anatomía general y descriptiva, nomenclatura de las regiones externas y edad de los animales domésticos en la Escuela especial de Veterinaria de Madrid.

Tercera edición, precedida de una introducción sobre la belleza ecuestre por el Excmo. Sr. D. Miguel López Martínez, y corregida y aumentada con unos artículos acerca del caballo árabe, escritos en francés por M. de Lamartine y traducidos y publicados en LA VETERINARIA ESPAÑOLA por don Leoncio B. Gallego.

Esta obra se halla de venta, al precio de 10 pesetas en Madrid y 10,50 certificada, en casa del autor, calle de Toledo, 10, principal izquierda, y en la Administración de esta Revista.